



Sabanalarga- Atlántico, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00575-00.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S. A

DEMANDADO: Huber Cortes Valencia

El Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que se efectuó el emplazamiento de rigor ordenado por auto que antecede y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto No se ha presentado A NOTIFICARSE, por tal razón el despacho procede a nombrar (Curador-Ad-Litem) , a su despacho para proveer.-El Secretario Julio Diaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--

Sabanalarga- Atlántico, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede ordena el emplazamiento al demandado y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C G. P) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Para que represente en este proceso al ejecutado **Huber Cortes Valencia con C.C # 16.221.884**, por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO. - Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho Para tal efecto, designase como curador ad- litem, a la profesional del derecho a la Dra GINA TALERO RODRIGUEZ , la cual ejerce habitualmente la profesión, para que se notifique del Mandamiento Pago.

TERCERO. - Adviértasele al Curador- designado que DEBE ejercer su función en forma gratuita y cuya designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de Oficio.

CUARTO. - Comuníquesele su designación a la dirección que se encuentra registrada en el Consejo Superior de la Judicatura Correo Electrónico ginapao@hotmail.com para que se notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 150 DE
FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349ecfea2bce0eb5b632034298e0d0a313dcb90f572353f3eff5f2010f9bbdf8**

Documento generado en 24/11/2022 04:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>